 PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NIT.824.000.117-2	FORMATO: NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

CONSTANCIA DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	
DE:	Dra. PATRICIA INES DAZA SALAS Jefe Oficina Administrativa y Financiera
PARA:	Dra. DINA MARGARITA ZABAETA MOLINA Personera Municipal de Valledupar
ASUNTO:	NECESIDAD DE CONTRATACIÓN
OBJETO A CONTRATAR:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y MATERIAL DE IDENTIDAD VISUAL PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO A LA LEY 2345 DE 2023
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DE 2025


En mi condición de **Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera**, de acuerdo a las funciones plasmadas en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales (Resolución No. 00014 del 3 de febrero de 2012) me permito dejar constancia de la siguiente necesidad de contratación para la "ADQUISICIÓN DE BIENES Y MATERIAL DE IDENTIDAD VISUAL PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO A LA LEY 2345 DE 2023", acorde con el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería Municipal, vigencia 2025, así:

La **Ley 2345 de 30 de diciembre de 2023**, "Por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal", tiene por objeto establecer medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal. En tal sentido, con sujeción a lo previsto en el literal (B) del artículo segundo de la ley en mención, la Personería hace parte de las entidades destinatarias y obligadas a dar estricto cumplimiento a sus disposiciones.

Bajo estas disposiciones, la consolidación de la imagen visual de la Personería Municipal de Valledupar, necesita una atención especial a las recomendaciones expuestas en ley 2345 de 2023, como mecanismo que garantiza una unidad de criterios en la comunicación y difusión pública, la identidad de la Personería Municipal de Valledupar, debe ser reproducida con el fin de lograr una imagen uniforme en toda indumentaria institucional, pendones, logos, carnet, carpas, etc. que identifican e individualizan a sus funcionarios públicos y los actos realizados por ellos en función de sus cargos.

La publicidad en entidades públicas, es una herramienta vital para garantizar que los ciudadanos estén informados y puedan participar activamente en la vida comunitaria como ejercicio del derecho de acceso a la información pública, fortalece la participación ciudadana, las políticas públicas, la gestión pública y por ende la gobernabilidad democrática. Al mismo tiempo, permite reforzar la legitimidad del sistema democrático incorporando al ciudadano en los procesos de deliberación, gestión y evaluación de las políticas públicas, sumando un componente de sustentabilidad a las políticas públicas.

Por lo anterior, es necesario que la comunidad y demás entidades públicas, distingan los trabajadores de la Personería Municipal de Valledupar, y que estos a su vez proyecten una imagen institucional uniforme a nivel institucional y municipal, con el uso de unos distintivos como lo son unas chaquetas o chalecos con el logo institucional, gorras, pendones, etc. para lo cual es preciso contratar una persona natural o jurídica, y poder suplir esta necesidad.

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NIT.824.000.117-2	FORMATO: NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

Por lo anterior es necesario adelantar un proceso contractual con una persona natural o jurídica para la adquisición de bienes y materiales de identidad visual para el fortalecimiento de las actividades misionales de la entidad, detallados con las siguientes especificaciones técnicas:


OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y MATERIAL DE IDENTIDAD VISUAL PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO A LA LEY 2345 DE 2023.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	LETRERO - HORARIO DE ATENCIÓN	1
2	MAPA IMPRESO A FULL COLOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CON IDENTIFICACIÓN DE LAS COMUNAS.	1
3	MAPA IMPRESO A FULL COLOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CON IDENTIFICACIÓN DE LOS CORREGIMIENTOS)	1
4	SEÑALIZACIÓN DE RUTA DE EVACUACIÓN	1
5	SEÑALIZACIÓN DE MISIÓN, VISIÓN Y POLITICAS	1
6	CARNET EN PVC CON SU RESPECTIVO PORTACARNET (FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS)	1
7	CHALECOS COLOR AZUL BORDADOS EN LA PARTE FRONTAL Y TRASERA CON CINTA REFLECTIVA	1
8	CHALECOS COLOR ROJO BORDADOS EN LA PARTE FRONTAL Y TRASERA CON CINTA REFLECTIVA	1
9	GORRAS COLOR AZUL ACRÍLICAS BORDADAS	1
10	GORRAS COLOR ROJO ACRÍLICAS BORDADAS	1
11	VALLA PUBLICITARIA IMPRESA A FULL COLOR EN BANNER 13 ONZ	1
12	TABLEROS INFORMATIVOS EN ACRÍLICO	1
13	BRANDING - VEHICULAR	1
14	CARPA - TIPO PARASOL DE MEDIDA 3X3	1
15	STICKER IMPRESO A FULL COLOR	1
16	PENDON IMPRESO A FULL COLOR EN BANNER 13 ONZ (TIPO ARAÑA) TAMAÑO 2 X 150 MTS	1
17	PORTAPENDONES (ARAÑA)	1
18	BUZÓN DE SUGERENCIAS EN ACRILICO	1
19	SELLO DE RECIBIDO PERSONALIZADO	1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual arriba descrito, el Contratista deberá desarrollar a cada una de las actividades que se discriminan a continuación:

- 1) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato con las especificaciones técnicas descritas, en las instalaciones de la Personería Municipal de Valledupar, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
- 2) Garantizar la calidad de los bienes suministrados, en caso de entregar algún bien solicitado, defectuoso, este deberá ser remplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato.
- 3) El contratista deberá entregar las prendas con todas las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues, remates inadecuados, o manchas, las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, los hilos utilizados en las costuras deben ser tono a tono con las telas, el bordado del logo, no debe presentar huecos o

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NIT.824.000.117-2	FORMATO: NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

- figuras en su contexto y debe guardar similitud en todos y cada uno de los logos de las prendas. Las prendas no deben presentar manchas o decoloración en tela, cortes o huecos, o ningún otro defecto visible, las prendas deben presentar simetría en todo su conjunto, la tela utilizada para la confección debe ser de colores y acabados uniformes.
- 4) Entregar las prendas siguiendo el color, modelo, diseño de logo y tallas entregadas por la PERSONERIA, según las muestras presentadas y aprobadas por el supervisor del contrato, utilizando materias primas de excelente calidad.
 - 5) Suministrar y emplear, por su cuenta y riesgo, el personal y elementos necesarios para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
 - 6) Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo, cuando a ello hubiere lugar.
 - 7) El Contratista deberá presentar el pago de impuestos Departamentales, esto es, Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo en cuantía del uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor del contrato; los impuestos municipales, esto es, Estampilla Pro-Cultura en cuantía del dos por ciento (2%) del valor del contrato; la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en cuantía del cuatro por ciento (4%) del valor del contrato; la Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar en cuantía del cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato; cancelar el valor del impuesto de la Sobretasa Deportiva, en cuantía del uno por ciento (1%) del valor del contrato; requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación de los recibos que acrediten el pago, de manera previa a la presentación de la factura.
 - 8) Las demás que le sean asignadas por el Personero Municipal de Valledupar y que sean acordes al objeto contractual.

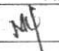
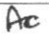
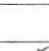
Se encuentra entonces, plenamente justificada la presente contratación, en virtud de que el suministro a contratar se hace no solo necesario, sino imperioso para asegurar un adecuado funcionamiento administrativo de las diversas áreas de la Personería Municipal de Valledupar, a su vez cumplir con la misión de ministerio público encomendada y brindar las herramientas necesarias que permita a los funcionarios desarrollar sus labores diarias adecuadamente;

Teniendo en cuenta los argumentos arriba esbozados, anexo a la presente necesidad los siguientes documentos:

- Certificación si dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Personería Municipal de Valledupar aprobado para la presente vigencia fiscal, se encuentra la presente necesidad de contratación.
- Certificación si dentro del presupuesto aprobado para la presente vigencia fiscal, existe saldo disponible para contratar los elementos requeridos en la presente necesidad.

Atentamente,


PATRICIA INÉS DAZA SALAS
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

ACTUACIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Proyectó:	MILENA PATRICIA DAZA ARGOTE Abogada de Apoyo al Despacho – Personería Municipal (Contratista)	
Revisó:	ANGIE ANIELA CARDENAS REYES Abada Externa – Personería Auxiliar de Gobierno (Contratista)	
	JHON ALEXANDER SANCHEZ VALDES Abogado Externo – Personería Auxiliar de Gobierno (Contratista)	
Aprobó:	MARLYN ELENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Asesora Jurídica – Despacho Personería Municipal (Contratista)	